

	OTRO SÍ		
	CONTRATO MINÍMA CUANTÍA		
	Código: F-CSP-061	Versión: 00	Fecha: 22/10/2020

ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CM-05-2024 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA SEÑORA LUZ MARÍNA RÍOS MUNERA

OTROSÍ 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CM-05-2024	
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	RENE LUJAN GÓMEZ
CARGO	PRESIDENTE DEL CONCEJO
CONTRATISTA	LUZ MARINA RÍOS MÚNERA
CÉDULA.	C.C. N° 22.015.847 EXPEDIDA EN SAN PEDRO.
OBJETO DEL OTRO SÍ:	ADICIONAR EN DINERO EL CONTRATO CM-05-2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
VALOR DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL	ADICIONAR LA SUMA DE SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000), BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.
FECHA Y NO. CDP.	1278 DEL 2024

Entre los suscritos **RENE LUJAN GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Pedro de Los Milagros, ANTIOQUIA, titular de la cédula de C.C. No. 70.193.678, en su calidad de Presidente y ordenador del gasto en el Concejo Municipal, conforme con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, "la señora **LUZ MARINA RÍOS MÚNERA** identificada con cédula de ciudadanía número N° 22.015.847 expedida en San Pedro de los Milagros, obrando como persona natural, con establecimiento de comercio denominado "**RESTAURANTE EL JEREZ DEL CABALLERO**", con NIT. 22015847-7, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION**, hemos convenido adicionar el valor del contrato No. CM-05-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 09 de febrero del año 2024 el Concejo Municipal y la contratista suscribieron el contrato CM-05-2024, cuyo objeto consiste en el *Suministro de raciones alimenticias para los concejales, funcionarios e invitados especiales en virtud de la realización de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Concejo municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, para la vigencia 2024.* **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el término de diez (10) meses y veintidós (22) días. **3)** Que según la cláusula tercera del contrato de suministro CM-05-2024, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$17.463.000)** incluido IVA. **4)** Que, en formato de solicitud de modificación, adición, prórroga u Otro sí, el supervisor del contrato, el Secretaria Ejecutiva, Julieta Sosa Bustamante, señala

*San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal 2^{do} Piso
Telefax 8 68 70 39 Ext. 102/ E-mail concejo@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co*

	OTRO SÍ CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA		
	Código:	Versión:	Fecha:
	F-CSP-061	00	22/10/2020

que se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**, toda vez que la necesidad del servicio continúa, hay servicios pendientes por facturar y el valor del contrato se agotó, sin que el plazo se haya extinguido. 5) Que de igual forma en el formato anterior, se indica que el contrato se ha ejecutado en un 92,61 % todavía faltan las sesiones del mes de noviembre y diciembre de 2024, durante las cuales se requiere el suministro de refrigerios dada la hora de inicio a las 6:00 pm. 6) Que mediante comunicado del 02 de septiembre de 2024, el supervisor del contrato le solicita al **CONTRATISTA** manifestar por escrito si se encuentra interesado en suscribir un Otrosí al contrato inicial, con el fin de hacer una adición presupuestal. 7) Que en respuesta a lo anterior **LA CONTRATISTA** informa que acepta la adición por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**, sin que supere el 50% del valor inicial y bajo las mismas condiciones del contrato pactado inicialmente. 8) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**, para atender la adición del valor del contrato de suministro No. CM-05-2024, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1278 de 2024. 9) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 10) Que la cantidad por la cual se va a adicionar el contrato de suministro No. CM-05-2024, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. 11) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del contrato CM-05-2024, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Adicionar el valor del contrato CM-05-2024 en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)**, continuando bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El Concejo Municipal, cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula quinta del contrato principal. **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1278 del 11 de Septiembre del 2024, para atender la adición del valor del objeto del contrato de suministro N° CM-05-2024. **CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de suministro No. CM-05-2024, no adicionadas o prorrogadas por este documento. Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros (Ant.), a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Contratante


RENE LUJAN GÓMEZ
 Presidente del Concejo

Contratista

LUZ MARÍNA RÍOS MUNERA
 C.C. 22.015.847